

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

1156

Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 3 de febrero de 2020 por la cual se convocan las pruebas libres para obtener los títulos de técnico y de técnico superior de formación profesional del sistema educativo y se concretan aspectos sobre su organización

Hechos

1. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el artículo 69 el mandato a las administraciones educativas de convocar periódicamente pruebas para obtener directamente los títulos de formación profesional.
2. El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo establece en el artículo 36 una periodicidad máxima de un año para convocar pruebas para la obtención de los títulos de técnico y técnico superior.
3. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 6 de marzo de 2008 regula las pruebas libres para obtener el título de técnico o de técnico superior de formación profesional del sistema educativo. La disposición final primera de la Orden mencionada autoriza el órgano competente en materia de formación profesional del sistema educativo para que dicte las instrucciones necesarias para el despliegue y la aplicación de esta Orden.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOIB núm. 106, de 4 de mayo), modificada parcialmente por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (BOIB núm. 295, de 10 de diciembre).
2. El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE núm. 182, de 30 de julio).
3. El Decreto 91/2012, de 23 de noviembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo en el sistema integrado de formación profesional en las Illes Balears (BOIB núm. 177, de 29 de noviembre).
4. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 13 de julio de 2009 por la que se regula la organización y el funcionamiento de los ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo que se imparten de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en las Illes Balears en la modalidad de enseñanza presencial (BOIB núm. 108, de 25 de julio).
5. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 6 de marzo de 2008 por la que se regulan las pruebas libres para obtener el título de técnico o de técnico superior de formación profesional del sistema educativo (BOIB núm. 38, de 18 de marzo).

Por todo ello, de conformidad con la normativa indicada, dicto la siguiente

Resolución

1. Convocar las pruebas para obtener los títulos de técnico y técnico superior de formación profesional dentro del sistema educativo, de conformidad con las instrucciones que figuran en el anexo 1.
2. Aprobar las instrucciones por las que se concretan determinados aspectos de la organización de las pruebas libres para obtener los títulos de técnico y de técnico superior de formación profesional del sistema educativo en la convocatoria del año 2020.
3. Incluir las instrucciones como anexo 1 de esta Resolución.
4. Aprobar los módulos profesionales ofrecidos en esta convocatoria, recogidos en el anexo 2.
5. Aprobar el listado de módulos de los ciclos formativos de grado superior que, en caso de ser ofrecidos en la convocatoria, se tienen que realizar en lengua inglesa, recogidos en el anexo 3.
6. Aprobar el calendario del procedimiento de inscripción y de realización de las pruebas para la presente convocatoria, recogido en el anexo 4.
7. Autorizar y convocar las pruebas para obtener los títulos técnico y de técnico superior de formación profesional dentro del sistema educativo de los ciclos y módulos que no forman parte del despliegue curricular en modalidad presencial de determinados centros recogidos en el anexo 5, con las mismas condiciones y plazos establecidos en el anexo 1.





8. Aprobar el listado de centros, recogidos en el anexo 6 de esta resolución, que han de convocar pruebas para obtener los títulos de técnico y técnico superior de formación profesional dentro del sistema educativo de los ciclos amparados en la LOGSE que durante el curso 2019-2020 se han empezado a substituir por algún ciclo nuevo amparado por la LOE con las condiciones y plazos establecidos en el anexo 1.
9. Establecer que los centros publiquen esta Resolución con los anexos correspondientes.
10. Disponer que esta Resolución también se publique en la página web de Formación Profesional (<http://fp.caib.es>).
11. Disponer que esta Resolución entre en vigor al día siguiente de su publicación el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación, Universidad e Investigación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 3 de febrero de 2020

El director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores

Antonio Baos Relucio

ANEXO 1 Instrucciones

Primero

Objeto y ámbito de aplicación

Estas instrucciones concretan los aspectos necesarios para desarrollar las pruebas libres que se tienen que llevar a cabo en los centros públicos de las Illes Balears en esta convocatoria, de conformidad con la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 6 de marzo de 2008 (BOIB núm. 38, de 18 de marzo) por la que se regulan las pruebas libres para obtener los títulos de técnico y de técnico superior de formación profesional del sistema educativo.

Segundo

Características de las pruebas

Las características de las pruebas se establecen en el artículo 3 de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 6 de marzo de 2008.

Tercero

Centros que tienen que hacer las pruebas

1. Todos los centros educativos públicos de las Illes Balears autorizados a impartir ciclos formativos tienen que llevar a cabo las pruebas libres de los módulos que figuran en el currículum de todos los ciclos formativos que se cursan de forma presencial en el centro, según la oferta que consta en el anexo 2 de esta Resolución.
2. En el caso de los ciclos formativos que se imparten con una organización temporal especial, sólo se tienen que llevar a cabo las pruebas libres de los módulos que se imparten de forma presencial en el centro en el curso 2019-2020.
3. Los centros tienen la obligación de aceptar todas las solicitudes de inscripción a las pruebas libres que reciban y de llevar a cabo las pruebas de los módulos que se impartan de forma presencial en el centro, con las limitaciones establecidas en el anexo 2 de esta Resolución.

Cuarto

Requisitos para la inscripción

1. Los requisitos para participar en las pruebas para obtener los títulos de técnico y de técnico superior de formación profesional del sistema educativo son los que se establecen en el artículo 6 de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 6 de marzo de 2008, con las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.
2. El artículo 7 de la Orden mencionada recoge las incompatibilidades que no permiten inscribirse en determinados módulos de las pruebas libres.



3. Las personas que, disponiendo de los requisitos de acceso, no puedan conciliar la vida laboral y familiar con la oferta formativa presencial ni a distancia, o por otros motivos, se podrán presentar a alguno de los módulos profesionales de los ciclos formativos, con las limitaciones siguientes:

- a. No se podrán matricular de más de 660 horas por convocatoria, de acuerdo con la duración asignada a cada módulo por el currículum vigente del título.
- b. Para los módulos impartidos en inglés en los grados superiores no se tendrán en cuenta las horas de docencia adicionales para computar la duración del módulo.
- c. Para el cálculo de la limitación de horas no se deben tener en cuenta los módulos de los que se solicite la convalidación o exención.
- d. Se tienen que respetar las limitaciones establecidas en el anexo 2 para algunos ciclos y centros.

4. La inscripción está sujeta al pago de las tasas que se establecen en los artículos 103 *duovicies* a 103 *sexvicies* de la Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre el Régimen Específico de Tasas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Para el año 2020 se han establecido las cuantías siguientes:

- a. Inscripción para hacer la prueba libre de cada módulo que pertenece a ciclos de grado medio, incluida la expedición del certificado que acredita las calificaciones obtenidas: 9,22 euros.
- b. Inscripción para hacer la prueba libre de cada módulo que pertenece a ciclos de grado superior, incluida la expedición del certificado que acredita las calificaciones obtenidas: 12,68 euros.

5. Quedan exentas del pago de la tasa:

- a. Las personas en situación legal de desocupación, las personas con una discapacidad igual o superior al 33 %, las familias en situación de vulnerabilidad económica especial, las personas sujetas a medidas privativas de libertad, los jóvenes tutelados y extutelados en vías de emancipación y los jóvenes en situación de acogimiento familiar, siempre que acrediten documentalmente, en el momento de la inscripción, que se encuentran en alguna de estas situaciones.
- b. Las personas que hayan sido víctima de actos terroristas, y también el cónyuge y los hijos, siempre que acrediten documentalmente su situación en el momento de la inscripción. Esta condición se tiene que acreditar presentando la resolución administrativa correspondiente. En el caso del cónyuge y los hijos, se tiene que adjuntar el libro de familia.
- c. Las víctimas de violencia de género, así como los hijos que dependen de ellas, siempre que acrediten documentalmente su situación en el momento de la inscripción. Esta condición se tiene que acreditar presentando cualquiera de los documentos que prevé la normativa vigente. En el caso de los hijos dependientes también se tiene que presentar el libro de familia.
- d. Los miembros de familias numerosas, así como los miembros de familias monoparentales de categoría especial, siempre que pidan la exención en el centro prestador del servicio y acrediten documentalmente su situación en el momento de la inscripción de acuerdo con los documentos que prevé la normativa vigente.

6. Tienen derecho a una exención del 50 % de la tasa los miembros de familias monoparentales de categoría general, siempre que la pidan en el centro prestador del servicio y acrediten documentalmente su situación en el momento de la inscripción de acuerdo con los documentos que prevé la normativa vigente.

7. El importe de la tasa se tiene que devolver, previa solicitud, en caso de que la persona solicitante no sea admitida a las pruebas convocadas.

Quinto

Inscripción a los módulos impartidos en lengua inglesa de los ciclos de grado superior cuyas enseñanzas están amparadas por la LOE

1. Las personas que se inscriban para hacer las pruebas libres de los ciclos de grado superior cuyas enseñanzas estén amparadas por la LOE se tienen que evaluar en lengua inglesa de los módulos del ciclo que se impartan en inglés en el centro en el cual se hayan inscrito.
2. Los módulos que se imparten en inglés figuran en el anexo 3 de esta Resolución.

Sexto

Centros en los cuales se puede hacer la inscripción a las pruebas libres

1. Las personas interesadas en hacer las pruebas libres se tienen que inscribir en el centro educativo público de las Illes Balears autorizado para impartir el ciclo al cual pertenecen los módulos de los que se quieren examinar. Si hay más de un centro autorizado, tienen que escoger aquel centro donde les interese presentarse, con las limitaciones establecidas en el anexo 2 de esta Resolución.
2. Cuando una persona esté interesada en presentarse a una prueba que se hace en un centro situado en una isla diferente de aquella donde vive, puede presentar la solicitud y la documentación que se tenga que adjuntar en el centro educativo público más próximo autorizado a hacer pruebas libres de algún ciclo formativo. Este centro tiene que compulsar las copias de los documentos que se adjunten a la solicitud y tiene que enviar una copia de la solicitud y de la documentación adjunta, por correo electrónico, al centro donde se solicite realizar las pruebas, y comprobar su correcta recepción. Una vez acabado el plazo de admisión de solicitudes, se tienen que enviar al centro donde se hacen las pruebas los originales de las solicitudes y la documentación que se adjunte.
3. Como norma general, las personas que se presenten a la prueba libre de un módulo de un ciclo en un centro se tienen que inscribir en ese mismo centro para examinarse del resto de módulos de ese ciclo en las convocatorias sucesivas. Si por alguna circunstancia tienen que cambiar de centro, tienen que comunicar al nuevo centro el nombre del centro en el que hicieron el resto de pruebas libres.



Séptimo**Formalización de la solicitud de inscripción**

1. La solicitud se tiene que formalizar mediante el impreso oficial por duplicado. Todos los centros educativos públicos de las Illes Balears que imparten enseñanzas de formación profesional del sistema educativo tienen que facilitar este impreso. También se puede encontrar el impreso en la página web de Formación Profesional (<http://fp.caib.es>).
2. En la solicitud mencionada se tiene que adjuntar la documentación que sea de aplicación de entre todas las que figuran en el punto 9 de estas instrucciones.
3. Las personas que, por sus características físicas o sensoriales, necesiten una adaptación de las condiciones en que se tienen que hacer las pruebas, la pueden solicitar haciéndolo constar en su solicitud.
4. En la solicitud tiene que constar si la persona ya ha superado algún módulo del ciclo en el cual se inscribe, el último centro donde ha hecho los estudios y/o las pruebas libres correspondientes, así como si está matriculada en régimen presencial o a distancia en el mismo centro o en algún módulo del ciclo en el cual se inscribe en otro centro.

Octavo**Plazo de inscripción a las pruebas**

La inscripción a las pruebas libres se tiene que formalizar del 4 al 13 de marzo de 2020, ambos incluidos.

Noveno**Documentación para acreditar los requisitos de inscripción a las pruebas**

1. Para acreditar el pago de las tasas correspondientes se tiene que aportar el modelo de documento de ingreso 046. El código del concepto para estas tasas es el P40.
2. Para acreditar la exención total o parcial del pago de esta tasa:
 - a. Las personas en situación legal de desocupación tienen que aportar el informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desocupación, emitido por un servicio público de empleo.
 - b. Las personas con una discapacidad igual o superior al 33 % tienen que aportar el certificado que acredita el tipo y el grado de discapacidad que tienen, expedido por un organismo oficial competente en materia de asuntos sociales.
 - c. Las personas que acrediten ser miembros de una familia numerosa tienen que aportar el título o certificado expedido al efecto por el órgano competente, de acuerdo con lo que prevé la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.
 - d. Los miembros de unidades familiares que perciban la renta mínima de inserción tienen que aportar el certificado de ingresos de renta mínima de inserción. En el caso de ser cónyuge o hijo de la persona beneficiaria, también se tiene que presentar el libro de familia.
 - e. Los miembros de unidades familiares que perciban la renta social garantizada tienen que aportar el certificado de ingresos de renta social garantizada. En el caso de ser cónyuge o hijo de la persona beneficiaria, también se tiene que presentar el libro de familia.
 - f. Los miembros de unidades familiares que perciban el subsidio de desocupación tienen que aportar el certificado de situación emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). En el caso de ser cónyuge o hijo de la persona beneficiaria, también se tiene que presentar el libro de familia.
 - g. Las personas sujetas a medidas privativas de libertad y los jóvenes tutelados y extutelados en vías de emancipación tienen que aportar la resolución judicial que lo determine.
 - h. Las personas que hayan sido víctimas de actos terroristas tienen que aportar alguno de los documentos siguientes:
 - Un certificado como víctima del terrorismo o familiar, emitido por el Ministerio del Interior.
 - Una resolución previa de indemnización por acto terrorista. En el caso de ser cónyuge o hijo, también se tiene que presentar el libro de familia.
 - Un título de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo. En el caso de ser cónyuge o hijo, también se tiene que presentar el libro de familia.
 - i. Las personas que hayan sido víctimas de violencia de género tienen que aportar alguno de los documentos siguientes:
 - Una orden de protección a favor de la víctima.
 - Una sentencia condenatoria.
 - Un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se dicte la orden de protección.
 - Una resolución judicial con la que se hayan acordado medidas cautelares para la protección de la víctima.
 - Un informe de la administración competente en materia de servicios sociales o de la casa de acogimiento, o bien un informe del Instituto Balear de la Mujer.
 - En el caso de ser hijo dependiente, también se tiene que presentar el libro de familia.



- j. Los miembros de familias monoparentales tienen que aportar un documento oficial en el cual tiene que constar que la patria potestad recae en un solo progenitor, o el libro de familia o certificado de nacimiento, en el cual tiene que figurar un solo progenitor
- k. Los jóvenes en situación de acogimiento tienen que presentar la resolución judicial o administrativa del acogimiento o, si no hay, un certificado emitido por la entidad correspondiente (Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales —IMAS—, Servicio Insular de Familia del Departamento de Bienestar Social del Consejo Insular de Menorca, del Consejo Insular de Ibiza o del Consejo Insular de Formentera).
3. Para acreditar el requisito de edad se tiene que aportar original y copia del documento oficial de identificación de que se disponga (DNI, pasaporte, etc.).
4. Para acreditar el requisito de acceso al ciclo formativo se tiene que aportar original y copia de alguno de estos documentos:
- a. Título oficial que permite el acceso al ciclo o resguardo de haber hecho el pago para obtenerlo. En el caso de estar pendiente de homologación de estudios extranjeros en el momento de la inscripción, el solicitante tiene que presentar el volante para la inscripción condicional a centros docentes o exámenes oficiales, sellado por la unidad de registro donde se haya presentado la solicitud de homologación o convalidación. Antes del inicio de la primera prueba se tiene que presentar la resolución definitiva de homologación o convalidación.
 - b. Certificación académica personal que indique que se han superado los estudios que dan acceso directo al ciclo formativo (véase el anexo 1 de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 6 de marzo de 2008).
 - c. Cualquiera de los certificados o documentos acreditativos que permiten acceder al ciclo formativo por el turno de acceso mediante prueba (véase el anexo 1 mencionado).
5. Si los requisitos de acceso no se pueden acreditar documentalmente durante el periodo de inscripción, se tienen que entregar al presidente de la comisión evaluadora al inicio de la primera prueba. En caso de no presentarlos se pierde el derecho a hacer la prueba.
6. Las personas que, vistas sus características físicas o sensoriales, piden la adaptación de las condiciones en que se tienen que hacer las pruebas, tienen que presentar el certificado que acredite el tipo y el grado de discapacidad que tienen, expedido por un organismo oficial competente en materia de asuntos sociales.

Décimo

Solicitud de convalidaciones o de exenciones de módulos

1. Las personas interesadas en solicitar la convalidación o la exención de un módulo, de conformidad con la normativa vigente, se tienen que inscribir para hacer la prueba libre de este módulo y, en la inscripción, tienen que hacer constar que piden la convalidación o la exención.
2. Las convalidaciones de módulos profesionales que dependen de una resolución del Ministerio de Educación y Formación Profesional no se pueden solicitar en esta convocatoria. Dependen de una resolución del Ministerio:
- a. A partir de estudios universitarios oficiales, la convalidación de módulos profesionales incluidos en títulos regulados por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, o por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.
 - b. A partir de títulos regulados por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, la convalidación de módulos profesionales incluidos en títulos regulados por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, o por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.
 - c. A partir de títulos regulados por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la convalidación de módulos profesionales incluidos en títulos regulados por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.
3. La documentación que se tiene que presentar para que se conceda la convalidación o la exención es la misma documentación que tienen que presentar los alumnos que cursan el módulo en la modalidad presencial.
4. En el caso de reunir los requisitos académicos y laborales en el momento de la inscripción se puede solicitar al director del centro la exención total del módulo de Formación en Centros de Trabajo. Esta solicitud se tiene que resolver en el plazo máximo de un mes desde la solicitud.
5. La evaluación del módulo de Proyecto, incluido en los ciclos formativos de grado superior, está condicionada a tener superado o haber solicitado y obtenido la exención total del módulo de Formación en Centros de Trabajo antes del inicio de las pruebas.

Undécimo

Actuación con la documentación necesaria para inscribirse a la prueba

1. La secretaría del centro donde se hacen las inscripciones a la prueba tiene que sellar uno de los ejemplares de la solicitud y devolverlo a la persona interesada. La secretaría del centro se tiene que quedar con el otro ejemplar y con una copia compulsada de toda la documentación que se presenta.
2. Esta documentación se tiene que custodiar, ya que se tiene que incorporar al expediente del alumno.



Duodécimo**Relación provisional de personas inscritas**

1. El 24 de marzo de 2020 los centros tienen que publicar en el tablón de anuncios y en su página web la relación provisional de personas inscritas a cada ciclo con la indicación del nombre de los módulos en los cuales están inscritos para examinarse, el nombre del ciclo al cual pertenecen y si se solicita la convalidación o la exención de alguno de los módulos en los que se inscriben.
2. El GESTIB permite inscribir a las personas que tienen los requisitos de acceso a ciclos y obtener la lista de estas personas inscritas.

Decimotercero**Plazo de reclamaciones**

Los días 25, 26 y 27 de marzo de 2020, se pueden presentar, mediante una solicitud dirigida a la dirección del centro, las reclamaciones contra la relación provisional de personas inscritas.

Decimocuarto**Relación definitiva de personas inscritas**

1. El día 7 de abril de 2020, el centro tiene que publicar en el tablón de anuncios y en su página web las relaciones definitivas de personas inscritas a cada ciclo, con la indicación de los módulos en los cuales están admitidas y si se pide la convalidación o la exención de alguno de los módulos.
2. Los centros tienen que comunicar a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores día 7 de abril de 2020 el total de personas inscritas para hacer las pruebas y los módulos de los cuales se matriculan.
3. Los centros que tengan inscripciones de personas que tienen su residencia en una isla donde no se imparte el ciclo objeto de la inscripción tienen que comunicar a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores día 7 de abril de 2020 el nombre de estas personas inscritas para hacer las pruebas y los módulos de los cuales se matriculan.

Decimoquinto**Registro de los datos de las personas inscritas**

Las personas que figuran en la relación definitiva de personas inscritas y que tienen las condiciones académicas o las acreditaciones que permiten acceder al ciclo formativo al cual pertenecen los módulos de los cuales se quieren examinar quedan matriculadas, en régimen de enseñanza libre, en el ciclo formativo mencionado.

Decimosexto**Calendario de las pruebas**

1. Las pruebas libres que se convocan mediante esta Resolución se tienen que llevar a cabo dentro del periodo comprendido entre el día 4 de mayo y el día 26 de mayo de 2020, ambos incluidos.
2. Cada comisión evaluadora elabora el calendario de las pruebas de un ciclo de forma conjunta con el jefe de estudios del centro, teniendo en cuenta el periodo establecido en el punto anterior.
3. En este calendario se tienen que hacer constar el día, la hora, el lugar y el tiempo máximo para hacer la prueba correspondiente a cada módulo profesional, así como también las posibles necesidades de utensilios para poder hacerla y la fecha de publicación de los resultados de cada prueba. También tiene que indicar si la prueba de cada módulo tiene más de una parte y si alguna de estas es eliminatoria.
4. El calendario tiene que indicar que la publicación de los resultados de cada prueba abre un plazo de tres días para que las personas interesadas puedan presentar reclamaciones.
5. El calendario se tiene que publicar en el tablón de anuncios y en la página web del centro, a más tardar, el 8 de abril de 2020.
6. Cada centro educativo tiene que enviar una copia del calendario mencionado a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores, como máximo, el mismo día que se publica en el centro.
7. Cuando por circunstancias justificadas no sea posible hacer la prueba de un módulo determinado el día y la hora previstos, la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores puede autorizar que se haga la prueba en otra fecha. La fecha nueva se tiene que publicar en el tablón de anuncios y en la página web del centro y se tiene que comunicar a los alumnos afectados.



Decimoséptimo**Elaboración de las pruebas**

1. Cada una de las comisiones evaluadoras que se constituyen en cada centro, de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 16 de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 6 de marzo de 2008, tiene que elaborar una prueba para cada uno de los módulos profesionales del ciclo correspondiente en los cuales haya candidatos matriculados, excepto para el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.
2. Cada comisión evaluadora tiene que disponer de los enunciados de los exámenes en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma. Si algún alumno solicita el enunciado de un examen en una lengua concreta de estas dos, se le tiene que facilitar.

Decimoctavo**Contenidos y criterios de valoración de las pruebas**

1. Los aspirantes tienen que superar una prueba para cada uno de los módulos profesionales en los cuales se han matriculado, excepto para el módulo de Formación en Centros de Trabajo, el cual se tiene que evaluar de conformidad con lo que se prevé en la disposición adicional primera de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 6 de marzo de 2008 y con el apartado 27 de estas instrucciones.
2. El módulo profesional de Proyecto se tiene que evaluar de acuerdo con lo que se dispone en el apartado 28 de estas instrucciones.
3. Los contenidos de las pruebas se tienen que fundamentar en el currículum vigente del ciclo formativo y en las competencias profesionales recogidas en los títulos.
4. Las pruebas tienen que ser presenciales y tienen que incluir contenidos teóricos y prácticos que permitan evidenciar, a través de los criterios de evaluación y realización correspondientes, que el aspirante ha alcanzado las diferentes capacidades, los resultados del aprendizaje o las competencias profesionales correspondientes al módulo.
5. La comisión evaluadora puede estructurar la prueba de cada módulo profesional en partes independientes y establecer, si es el caso, el carácter eliminatorio de cada una de estas. De esta circunstancia se tiene que informar a los candidatos, de acuerdo con lo que se establece en el apartado 16 de estas instrucciones.
6. En el enunciado de las pruebas se tienen que incluir los criterios de valoración y tienen que quedar reflejados los criterios de evaluación y de calificación de cada apartado.
7. El centro educativo tiene que guardar una copia de cada prueba.

Decimonoveno**Calificación de las pruebas**

Las pruebas se tienen que evaluar de conformidad con la normativa vigente en materia de evaluación de los ciclos formativos.

Vigésimo**Publicación de los resultados de las pruebas**

1. El procedimiento y los plazos de publicación de los resultados provisionales, las reclamaciones y los resultados definitivos de las pruebas se regulan en los artículos 19, 20 y 21 de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 6 de marzo de 2008.
2. La publicación de los resultados provisionales de cada prueba se tiene que hacer durante los cinco días hábiles posteriores a la realización de la prueba en el tablón de anuncios y en la página web del centro.

Vigesimoprimer**Acta de evaluación de las pruebas**

1. Cada comisión evaluadora tiene que extender las actas de evaluación en las que figuren los resultados obtenidos en cada uno de los módulos del ciclo.
2. El modelo de acta que se tiene que utilizar para documentar los resultados obtenidos para las personas con las condiciones de acceso al ciclo formativo es el mismo que se utiliza para los ciclos que se cursan presencialmente, pero se tiene que hacer constar que se trata de un acta de pruebas libres. En esta acta también se tienen que hacer constar las propuestas que afectan a las personas que figuran (acceso a FCT, obtención del título, etc.).
3. Todas las actas tienen que estar firmadas por cada uno de los miembros de la comisión evaluadora.
4. Se tiene que enviar una copia compulsada de las actas de las pruebas libres a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores, en el plazo de diez días desde de la realización de la sesión de evaluación.



Vigesimosegundo**Registro de las calificaciones obtenidas a las pruebas**

Las calificaciones de los módulos superados mediante pruebas libres obtenidas por personas que tienen las condiciones académicas o las acreditaciones que permiten acceder al ciclo formativo se tienen que reflejar en el expediente académico y en el resto de documentos del proceso de evaluación de las personas interesadas.

Vigesimotercero**Registro de las calificaciones obtenidas en pruebas libres de convocatorias anteriores por las personas que no tenían en aquel momento las condiciones académicas o las acreditaciones que permiten acceder al ciclo formativo**

1. Las calificaciones obtenidas en convocatorias anteriores de pruebas libres por personas que no tenían en aquel momento las condiciones académicas o las acreditaciones que permiten acceder al ciclo formativo, se tienen que reflejar en los documentos del proceso de evaluación en el momento que acrediten que han conseguido los requisitos de acceso.
2. Los datos de estas personas y las calificaciones que han obtenido en las convocatorias anteriores de pruebas libres se tienen que añadir al acta de evaluación que se tiene que utilizar para documentar los resultados obtenidos por las personas con las condiciones de acceso al ciclo formativo en esta convocatoria.
3. Se tiene que abrir un expediente académico para cada una de estas personas y tiene que figurar la documentación que indica el artículo 9 de estas instrucciones y toda la que acredita que han superado módulos en convocatorias anteriores cuando no tenían todavía los requisitos de acceso al ciclo.

Vigesimocuarto**Expedición de certificados, de acreditaciones y de títulos**

Los centros tienen que entregar los certificados a las personas que han superado módulos de ciclos formativos mediante una prueba libre, de acuerdo con lo que se especifica sobre registro de datos en los artículos 23, 24 y 25 de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 6 de marzo de 2008.

Vigesimoquinto**Fecha de finalización del proceso**

El proceso de evaluación de los módulos profesionales, excepto del módulo profesional de Proyecto, si procede, debe finalizar antes del 9 de junio de 2020.

Vigesimosexto**Calendario del procedimiento de inscripción y de realización de las pruebas libres**

Las personas interesadas pueden consultar el calendario del procedimiento de inscripción y de realización de las pruebas de esta convocatoria en el anexo 4 de esta Resolución.

Vigesimoséptimo**Realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo**

1. Las condiciones para poder cursar el módulo de Formación en Centros de Trabajo se recogen en la disposición adicional primera de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 6 de marzo de 2008.
2. La matrícula para cursar el módulo de Formación en Centros de Trabajo se tiene que formalizar en el plazo establecido para el alumnado de régimen presencial, excepto en el caso de las personas que dispongan de los requisitos académicos y laborales en el momento de la inscripción y que quieran solicitar la exención total de este módulo.
3. Aquellas personas que tengan los requisitos académicos y laborales y soliciten la exención total del módulo de Formación en Centros de Trabajo pueden matricularse en el periodo establecido para inscribirse a las pruebas libres, el cual se establece en el apartado 8 de estas instrucciones. La documentación justificativa se tiene que presentar junto con la solicitud de inscripción a las pruebas.
4. En el plazo de un mes a contar desde la presentación de la solicitud, siguiendo el procedimiento indicado en el artículo 35 de la Orden del consejero de Educación y Cultura de 15 de junio de 2010 por la cual se regulan las prácticas formativas en centros de trabajo, en las Illes Balears, se tienen que resolver las solicitudes de exenciones del módulo de Formación en Centros de Trabajo presentadas en el plazo de matriculación a las pruebas libres.
5. En la sesión de evaluación, en el caso de los alumnos matriculados en el módulo de Formación en Centros de Trabajo por haber solicitado la exención total, se tiene que comprobar que dispongan de esta exención total. Si la exención es favorable, tiene que quedar reflejado en el acta de evaluación y se tiene que incluir en la propuesta de expedición del título, siempre que se trate de ciclos formativos que no incluyan el módulo profesional de Proyecto. En el caso de los ciclos formativos que incluyen el módulo profesional de Proyecto, se tiene que permitir la evaluación del módulo a los alumnos matriculados.



Vigesimoctavo**Realización del módulo profesional de Proyecto de los ciclos formativos de grado superior**

1. Las personas que tengan que cursar el módulo profesional de Proyecto y no tengan la exención del módulo de Formación en Centros de Trabajo, lo tienen que cursar en la modalidad presencial al mismo tiempo que cursan el módulo de Formación en Centros de Trabajo.
2. Las personas que tengan que cursar el módulo profesional de Proyecto y tengan o hayan solicitado la exención total del módulo de Formación en Centros de Trabajo, pueden matricularse en el periodo establecido para inscribirse a las pruebas libres, mencionado en el apartado 8 de estas Instrucciones. En el caso de haber solicitado la exención del módulo de Formación en Centros de Trabajo, la evaluación del módulo de Proyecto estará condicionada a la resolución favorable de la exención total del módulo de Formación en Centros de Trabajo.
3. El procedimiento para evaluar este módulo en la modalidad libre es el siguiente:
 - a. La comisión evaluadora tiene que proponer, al candidato en condiciones de ser evaluado del módulo de Proyecto, posibles proyectos para realizar. No obstante, los alumnos también pueden proponer proyectos a la comisión. Los contenidos de las pruebas se tienen que fundamentar en el currículum vigente del módulo.
 - b. Antes del 30 de abril de 2020, la comisión evaluadora tiene que determinar el proyecto que tiene que realizar cada candidato y le tiene que informar y asesorar de todos los aspectos relevantes para realizarlo.
 - c. Después de la sesión de evaluación, si el alumno ha superado el resto de módulos y tiene la exención total de hacer el módulo de Formación en Centros de Trabajo, la comisión evaluadora le tiene que convocar para hacer la prueba libre del módulo profesional de Proyecto. Debe mediar un plazo mínimo de cinco semanas naturales entre la fecha de asignación del proyecto al alumno y la fecha fijada para la presentación del mismo.
 - d. Esta prueba consiste en la presentación y la defensa del proyecto realizado por el alumno. Este módulo tiene que versar sobre la experiencia laboral del alumno que ha dado lugar a la exención o dio lugar a la evaluación positiva en convocatorias anteriores.
 - e. La evaluación de este módulo profesional se tiene que hacer antes del 19 de junio de 2020.
 - f. Si se supera el módulo tiene que quedar reflejado en el acta de evaluación y se tiene que incluir en la propuesta de expedición de título.
4. El profesorado que tiene que evaluar la prueba libre de este módulo es el mismo que tiene la competencia para evaluar al alumnado matriculado en la modalidad presencial.

Vigesimonoveno**Inscripción en un ciclo que corresponde a un título amparado por la LOGSE que en el curso 2019-2020 se ha empezado a substituir por un título nuevo amparado por la LOE**

1. Las personas que tengan algún módulo superado de un ciclo que corresponda a un título cuyas enseñanzas estén amparadas per la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), que en el curso 2019-2020 se haya empezado a substituir per un título nuevo cuyas enseñanzas están amparadas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), se pueden inscribir para hacer los módulos que pendientes de este ciclo. Estos ciclos figuran en el anexo 6 de esta Resolución.
2. Estas personas se pueden inscribir para hacer las pruebas libres de estos ciclos durante los años 2020, 2021 y 2022 de la manera siguiente:
 - a. Los años 2020 y 2021 se pueden examinar de los módulos de primer curso y de segundo curso.
 - b. El año 2020 se pueden examinar únicamente de los módulos de segundo curso.
3. El plazo para incorporarse a las enseñanzas amparadas por la LOE es el siguiente: para los ciclos de dos años, si el año 2022 no se han superado todos los módulos del ciclo (excepto el módulo de Formación en Centros de Trabajo), se han de incorporar a las enseñanzas amparadas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que substituyan a las enseñanzas del ciclo que no hayan terminado. En este caso, los módulos que se hayan superado con el currículum vigente hasta el momento se han de convalidar de acuerdo a lo establecido en el real decreto por el cual se estableció el título de técnico o técnico superior correspondiente, mientras que los módulos no superados se han de evaluar de acuerdo con el currículum nuevo.
4. Los módulos de Formación en Centros de Trabajo y el módulo de Proyecto, que se deben realizar en modalidad presencial una vez superada todos los otros módulos del ciclo, se pueden cursar, a más tardar, hasta el curso 2022-2023 para los ciclos de dos años.
5. Los centros que han de realizar las pruebas libres de estos ciclos se especifican en el anexo 6 de esta Resolución.



**ANEXO 2****Oferta de ciclos que hacen pruebas libres el año 2020 y limitaciones a la oferta de pruebas libres**

Ciclo	Centro	Limitaciones
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES QUARTÓ DE PORTMANY	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES SA BLANCA DONA	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES XARC	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES MARC FERRER	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES ALCÚDIA	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES CALVIÀ	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES FELANITX	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES GUILLEM COLOM CASASNOVES	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES GUILLEM SAGRERA	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	CIFP JOAN TAIX	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	CIFP JUNÍPER SERRA	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES LLORENÇ GARCÍAS I FONT	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES LLUCMAJOR	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES MANACOR	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	CIFP PAU CASESNOVES	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES SES ESTACIONS	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES SON PACS	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES MARIA ÀNGELS CARDONA	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES PASQUAL CALBÓ I CALDÉS	
ADG31_Técnico superior en Asistencia a la Dirección	IES GUILLEM SAGRERA	
ADG31_Técnico superior en Asistencia a la Dirección	IES SES ESTACIONS	
ADG32_Técnico superior en Administración y Finanzas	IES QUARTÓ DE PORTMANY	
ADG32_Técnico superior en Administración y Finanzas	IES SA BLANCA DONA	
ADG32_Técnico superior en Administración y Finanzas	IES ALCÚDIA	
ADG32_Técnico superior en Administración y Finanzas	IES CALVIÀ	
ADG32_Técnico superior en Administración y Finanzas	IES FELANITX	
ADG32_Técnico superior en Administración y Finanzas	CIFP JOAN TAIX	
ADG32_Técnico superior en Administración y Finanzas	CIFP JUNÍPER SERRA	
ADG32_Técnico superior en Administración y Finanzas	IES LLUCMAJOR	
ADG32_Técnico superior en Administración y Finanzas	IES MANACOR	
ADG32_Técnico superior en Administración y Finanzas	CIFP PAU CASESNOVES	
ADG32_Técnico superior en Administración y Finanzas	IES SES ESTACIONS	
ADG32_Técnico superior en Administración y Finanzas	IES SON PACS	
ADG32_Técnico superior en Administración y Finanzas	IES MARIA ÀNGELS CARDONA	
ADG32_Técnico superior en Administración y Finanzas	IES PASQUAL CALBÓ I CALDÉS	
AFD21_Técnico en Conducción de actividades Físico-deportivas en el Medio Natural (IB)	IES ALGARB	
AFD21_Técnico en Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural (IB)	IES ALBUHAIRA	
AFD21_Técnico en Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural (IB)	IES BENDINAT	
AFD21_Técnico en Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural (IB)	IES CENTRE DE TECNIFICACIÓ ESPORTIVA IB	





Ciclo	Centro	Limitaciones
AFD21_Técnico en Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural (IB)	IES GUILLEM CIFRE DE COLONYA	
AFD21_Técnico en Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural (IB)	IES LLORENÇ GARCÍAS I FONT	
AFD21_Técnico en Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural (IB)	IES SON RULLAN	
AFD21_Técnico en Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural (IB)	IES CAP DE LLEVANT	
AFD31_Técnico superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva	IES ALGARB	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de primer curso
AFD31_Técnico superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva	IES ALBUHAIRA	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de primer curso
AFD31_Técnico superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva	IES BENDINAT	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de primer curso
AFD31_Técnico superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva	IES GUILLEM CIFRE DE COLONYA	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de primer curso
AFD31_Técnico superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva	IES LLORENÇ GARCÍAS I FONT	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de primer curso
AFD31_Técnico superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva	IES SON RULLAN	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de primer curso
AFD31_Técnico superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva	IES CAP DE LLEVANT	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de primer curso
AFD31-LOGSE_Técnico superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (LOGSE)	IES ALGARB	Véase el anexo 6
AFD31-LOGSE_Técnico superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (LOGSE)	IES ALBUHAIRA	Véase el anexo 6
AFD31-LOGSE_Técnico superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (LOGSE)	IES BENDINAT	Véase el anexo 6
AFD31-LOGSE_Técnico superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (LOGSE)	IES CENTRE DE TECNIFICACIÓ ESPORTIVA IB	Véase el anexo 6
AFD31-LOGSE_Técnico superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (LOGSE)	IES GUILLEM CIFRE DE COLONYA	Véase el anexo 6
AFD31-LOGSE_Técnico superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (LOGSE)	IES LLORENÇ GARCÍAS I FONT	Véase el anexo 6
AFD31-LOGSE_Técnico superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (LOGSE)	IES SON RULLAN	Véase el anexo 6
AFD31-LOGSE_Técnico superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (LOGSE)	IES CAP DE LLEVANT	Véase el anexo 6
AFD32_Técnico superior en Acondicionamiento Físico	IES CENTRE DE TECNIFICACIÓ ESPORTIVA IB	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
AFD32_Técnico superior en Acondicionamiento Físico	IES GUILLEM CIFRE DE COLONYA	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
AGA21_Técnico en Producción Agroecológica	CIFP CAN MARINES	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de primer curso
AGA22_Técnico en Producción Agropecuaria	IES JOSEP SUREDA I BLANES	
AGA22_Técnico en Producción Agropecuaria	IES PASQUAL CALBÓ I CALDÉS	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
AGA23_Técnico en Jardinería y Floristería	CIFP CAN MARINES	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de segundo curso. Véase el anexo 5
AGA23_Técnico en Jardinería y Floristería	IES FELANITX	
AGA23_Técnico en Jardinería y Floristería	CIFP JOAN TAIX	
AGA23_Técnico en Jardinería y Floristería	IES JOSEP SUREDA I BLANES	
AGA23_Técnico en Jardinería y Floristería	IES PASQUAL CALBÓ I CALDÉS	





Ciclo	Centro	Limitaciones
AGA25_Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural	IES JOSEP SUREDA I BLANES	
AGA31_Técnico superior en Paisajismo y Medio Rural	CIFP JOAN TAIX	
ARG21_Técnico en Preimpresión Digital	CEPA FRANCESC DE BORJA MOLL	
ARG21_Técnico en Preimpresión Digital	IES JOSEP MARIA LLOMPART	
ARG22_Técnico en Impresión Gráfica	IES JOSEP MARIA LLOMPART	
ARG32_Técnico superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia	IES JOSEP MARIA LLOMPART	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de primer curso
COM21_Técnico en Actividades Comerciales	IES SA BLANCA DONA	
COM21_Técnico en Actividades Comerciales	IES BERENGUER D'ANOIA	
COM21_Técnico en Actividades Comerciales	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	
COM21_Técnico en Actividades Comerciales	IES MANACOR	
COM21_Técnico en Actividades Comerciales	IES JOSEP MIQUEL GUÀRDIA	
COM31_Técnico superior en Marketing y Publicidad	IES SA BLANCA DONA	
COM31_Técnico superior en Marketing y Publicidad	IES BERENGUER D'ANOIA	
COM31_Técnico superior en Marketing y Publicidad	IES MANACOR	
COM34_Técnico superior en Comercio Internacional	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	
ELE21_Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas	IES ISIDOR MACABICH	
ELE21_Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas	IES ARXIDUC LLUÍS SALVADOR	
ELE21_Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas	IES FELANITX	
ELE21_Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas	CIFP JOAN TAIX	
ELE21_Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas	IES LLUCMAJOR	
ELE21_Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas	IES MANACOR	
ELE21_Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas	CIFP PAU CASESNOVES	
ELE21_Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas	IES POLITÈCNIC	
ELE21_Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas	IES SON PACS	
ELE21_Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas	IES PASQUAL CALBÓ I CALDÉS	
ELE22_Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones	IES ISIDOR MACABICH	
ELE22_Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones	CIFP PAU CASESNOVES	
ELE22_Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones	IES POLITÈCNIC	
ELE22_Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones	IES SON PACS	
ELE31_Técnico superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	IES ARXIDUC LLUÍS SALVADOR	
ELE31_Técnico superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	CIFP PAU CASESNOVES	
ELE31_Técnico superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	IES PASQUAL CALBÓ I CALDÉS	
ELE32_Técnico superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	CIFP PAU CASESNOVES	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de primer curso
ELE32_Técnico superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	IES POLITÈCNIC	
ELE33_Técnico superior en Mantenimiento Electrónico	IES POLITÈCNIC	
ELE34_Técnico superior en Automatización y Robótica Industrial	IES ISIDOR MACABICH	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
ELE34_Técnico superior en Automatización y Robótica Industrial	IES POLITÈCNIC	
ENA31_Técnico superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	IES LLUCMAJOR	
ENA33_Técnico superior en Energías Renovables	CIFP PAU CASESNOVES	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
EOC21_Técnico en Construcción	IES POLITÈCNIC	No se hacen pruebas libres de ningún módulo





Ciclo	Centro	Limitaciones
EOC31_Técnico superior en Proyectos de Edificación	IES POLITÈCNIC	
EOC32_Técnico superior en Proyectos de Obra Civil	IES POLITÈCNIC	
FME21_Técnico en Mecanizado	IES PASQUAL CALBÓ I CALDÉS	
HOT21_Técnico en Cocina y Gastronomía	IES ISIDOR MACABICH	
HOT21_Técnico en Cocina y Gastronomía	IES SA SERRA	
HOT21_Técnico en Cocina y Gastronomía	IES MARC FERRER	
HOT21_Técnico en Cocina y Gastronomía	IES ALCÚDIA	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
HOT21_Técnico en Cocina y Gastronomía	IES CALVIÀ	
HOT21_Técnico en Cocina y Gastronomía	IES GUILLEM COLOM CASASNOVES	
HOT21_Técnico en Cocina y Gastronomía	CIFP JUNÍPER SERRA	
HOT21_Técnico en Cocina y Gastronomía	IES PUIG DE SA FONT	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
HOT21_Técnico en Cocina y Gastronomía	IES MARIA ÀNGELS CARDONA	
HOT22_Técnico en Servicios en Restauración	IES BALÀFIA	
HOT22_Técnico en Servicios en Restauración	IES ISIDOR MACABICH	
HOT22_Técnico en Servicios en Restauración	IES MARC FERRER	
HOT22_Técnico en Servicios en Restauración	IES ALCÚDIA	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
HOT22_Técnico en Servicios en Restauración	CIFP JUNÍPER SERRA	
HOT22_Técnico en Servicios en Restauración	IES MARIA ÀNGELS CARDONA	
HOT31_Técnico superior en Gestión de Alojamientos Turísticos	IES ALCÚDIA	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
HOT31_Técnico superior en Gestión de Alojamientos Turísticos	IES CALVIÀ	
HOT31_Técnico superior en Gestión de Alojamientos Turísticos	CIFP JUNÍPER SERRA	
HOT32_Técnico superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos	IES ISIDOR MACABICH	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de segundo curso
HOT32_Técnico superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos	CIFP JUNÍPER SERRA	
HOT33_Técnico superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas	IES ISIDOR MACABICH	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de primer curso
HOT33_Técnico superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas	CIFP JUNÍPER SERRA	
HOT34_Técnico superior en Dirección de Cocina	IES CALVIÀ	
HOT34_Técnico superior en Dirección de Cocina	CIFP JUNÍPER SERRA	
HOT34_Técnico superior en Dirección de Cocina	IES MARIA ÀNGELS CARDONA	
HOT35_Técnico superior en Dirección de Servicios de Restauración	CIFP JUNÍPER SERRA	
IFC21_Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes	IES SA COLOMINA	
IFC21_Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes	IES SANTA MARIA D'EIVISSA	
IFC21_Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes	IES CAPDEPERA	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de primer curso
IFC21_Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes	IES EMILI DARDER	
IFC21_Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	
IFC21_Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes	IES MANACOR	
IFC21_Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes	CIFP PAU CASESNOVES	
IFC21_Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes	IES POLITÈCNIC	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
IFC21_Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes	IES PORTO CRISTO	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de primer curso
IFC21_Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes	IES S'ARENAL	
IFC21_Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes	IES SINEU	
IFC21_Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes	IES SON FERRER	





Ciclo	Centro	Limitaciones
IFC21_ Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes	IES BIEL MARTÍ	
IFC21_ Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes	IES JOAN RAMIS I RAMIS	
IFC31_ Técnico superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red	IES SA COLOMINA	
IFC31_ Técnico superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red	IES EMILI DARDER	
IFC31_ Técnico superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de primer curso
IFC31_ Técnico superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red	IES MANACOR	
IFC31_ Técnico superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red	CIFP PAU CASESNOVES	
IFC32_ Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	
IFC32_ Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	CIFP PAU CASESNOVES	
IFC33_ Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Web	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	
IFC33_ Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Web	IES MANACOR	
IFC33_ Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Web	CIFP PAU CASESNOVES	
IFC33_ Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Web	IES SON FERRER	
IFC33_ Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Web	IES JOAN RAMIS I RAMIS	
IMA21_ Técnico en Instalaciones de Producción de Calor	IES ISIDOR MACABICH	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de primer curso
IMA21_ Técnico en Instalaciones de Producción de Calor	IES LLUCMAJOR	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de segundo curso
IMA22_ Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización	IES ISIDOR MACABICH	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de segundo curso
IMA22_ Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización	IES LLUCMAJOR	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de primer curso
IMA22_ Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización	IES POLITÈCNIC	
IMA22_ Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización	IES JOSEP MARIA QUADRADO	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
IMA23_ Técnico en Mantenimiento Electromecánico	IES POLITÈCNIC	
IMA23_ Técnico en Mantenimiento Electromecánico	IES JOSEP MARIA QUADRADO	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de segundo curso
IMA32_ Técnico superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	IES POLITÈCNIC	
IMA32_ Técnico superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	IES JOSEP MARIA QUADRADO	
IMP21_ Técnico en Estética y Belleza	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	
IMP22_ Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar	IES ALGARB	
IMP22_ Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	
IMP22_ Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar	CIFP JOAN TAIX	
IMP22_ Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar	CEPA LA BALANGUERA	
IMP22_ Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar	IES CAP DE LLEVANT	
IMP31_ Técnico superior en Estética Integral y Bienestar	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
IMP33_ Técnico superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	
IMS21_ Técnico en Video Disc-jockey y Sonido	CIFP JUNÍPER SERRA	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de primer curso





Ciclo	Centro	Limitaciones
IMS32_Técnico superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos	CIFP JUNÍPER SERRA	
IMS35_Técnico superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen	CIFP JUNÍPER SERRA	
INA21_Técnico en Panadería, Repostería y Confitería	IES SA SERRA	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
INA21_Técnico en Panadería, Repostería y Confitería	IES JOSEP SUREDA I BLANES	
INA22_Técnico en Aceites de Oliva y Vinos	IES BINISSALEM	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
INA31_Técnico superior en Vitivinicultura	IES FELANITX	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
MAM21_Técnico en Carpintería y Mueble	IES POLITÈCNIC	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
MAM22_Técnico en Instalación y Amueblamiento	IES POLITÈCNIC	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de segundo curso
MAP22_Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones	CIFP ESCOLA NAUTICOPESQUERA	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
MAP24_Técnico en Navegación y Pesca de Litoral	CIFP CAN MARINES	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
MAP32_Técnico superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura	CIFP ESCOLA NAUTICOPESQUERA	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
MAP33_Técnico superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones	CIFP ESCOLA NAUTICOPESQUERA	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
MSP34_Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales	IES POLITÈCNIC	
MSP34_Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales	IES PASQUAL CALBÓ I CALDÉS	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
MVA32_Técnico superior en Mantenimiento Aeromecánico	IES SON PACS	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
QUI31_Técnico superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad	IES JOSEP MARIA LLOMPART	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
SAN21_Técnico en Emergencias Sanitarias	IES JOSEP MARIA LLOMPART	Ningún módulo con pruebas libres, excepto Anatomofisiología y Patología Básicas, Teleemergencias, FOL y EIE
SAN22_Técnico en Farmacia y Parafarmacia	IES ALGARB	
SAN22_Técnico en Farmacia y Parafarmacia	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	
SAN22_Técnico en Farmacia y Parafarmacia	IES JOSEP MARIA LLOMPART	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
SAN22_Técnico en Farmacia y Parafarmacia	IES MARRATXÍ	
SAN22_Técnico en Farmacia y Parafarmacia	IES JOSEP MIQUEL GUÀRDIA	
SAN23_Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería	IES ALGARB	
SAN23_Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería	IES ALBUHAIRA	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
SAN23_Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería	CEPA CALVIÀ	
SAN23_Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	
SAN23_Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería	CEPA FRANCESC DE BORJA MOLL	
SAN23_Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería	IES JOSEP MARIA LLOMPART	
SAN23_Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería	CEPA MANCOMUNITAT DES PLA DE MALLORCA	
SAN23_Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería	IES MARRATXÍ	
SAN23_Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería	IES MOSSÈN ALCOVER	
SAN23_Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería	IES CAP DE LLEVANT	
SAN31_Técnico superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de primer curso
SAN32_Técnico superior en Dietética	IES ALGARB	
SAN32_Técnico superior en Dietética	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	
SAN32_Técnico superior en Dietética	IES JOSEP MIQUEL GUÀRDIA	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de primer curso
SAN34_Técnico superior en Higiene Bucodental	IES MARRATXÍ	





Ciclo	Centro	Limitaciones
SAN34_Técnico superior en Higiene Bucodental	IES MOSSÈN ALCOVER	
SAN35_Técnico superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	IES JOSEP MARIA LLOMPART	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
SAN36_Técnico superior en Laboratorio Clínico y Biomédico	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	
SAN36_Técnico superior en Laboratorio Clínico y Biomédico	IES CAP DE LLEVANT	
SEA21_Técnico en Emergencias y Protección Civil	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
SSC21_Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia	IES ALGARB	
SSC21_Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia	CEPA CALVIÀ	
SSC21_Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia	CEPA FRANCESC DE BORJA MOLL	
SSC21_Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia	IES PORTO CRISTO	
SSC21_Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia	IES RAMON LLULL	
SSC21_Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia	IES SANTA MARGALIDA	
SSC21_Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia	CIFP SON LLEBRE	
SSC21_Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia	IES CAP DE LLEVANT	
SSC31_Técnico superior en Educación Infantil	IES QUARTÓ DE PORTMANY	
SSC31_Técnico superior en Educación Infantil	IES ANTONI MAURA	
SSC31_Técnico superior en Educación Infantil	IES MOSSÈN ALCOVER	
SSC31_Técnico superior en Educación Infantil	IES SANTA MARGALIDA	
SSC31_Técnico superior en Educación Infantil	IES CAP DE LLEVANT	
SSC32_Técnico superior en Animación Sociocultural y Turística	IES RAMON LLULL	
SSC33_Técnico superior en Integración Social	IES ALGARB	
SSC33_Técnico superior en Integración Social	IES MOSSÈN ALCOVER	
SSC33_Técnico superior en Integración Social	IES RAMON LLULL	
SSC33_Técnico superior en Integración Social	CIFP SON LLEBRE	
SSC34_Técnico superior en Mediación Comunicativa	CIFP SON LLEBRE	
SSC35_Técnico superior en Promoción de Igualdad de Género	CIFP SON LLEBRE	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de primer curso
TMV21_Técnico en Carrocería	CIFP JUNÍPER SERRA	
TMV21_Técnico en Carrocería	IES MANACOR	
TMV22_Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles	IES ISIDOR MACABICH	
TMV22_Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles	CIFP JUNÍPER SERRA	
TMV22_Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles	IES MANACOR	
TMV22_Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles	CIFP PAU CASESNOVES	
TMV22_Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles	IES SON PACS	
TMV22_Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles	IES MARIA ÀNGELS CARDONA	
TMV26_Técnico en Mantenimiento de Embarcaciones de Recreo	CIFP JUNÍPER SERRA	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
TMV26_Técnico en Mantenimiento de Embarcaciones de Recreo	CIFP CENTRE DE LA MAR	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
TMV31_Técnico superior en Automoción	CIFP JUNÍPER SERRA	
TMV31_Técnico superior en Automoción	IES MANACOR	
TMV31_Técnico superior en Automoción	CIFP PAU CASESNOVES	



**ANEXO 3****Módulos de los ciclos de grado superior LOE que se imparten en inglés en el curso 2019-2020**

Título	Módulo de primer curso	Módulo de segundo curso
ADG31. Técnico superior en Asistencia a la Dirección	0649. Ofimática y Proceso de la Información	0663. Gestión Avanzada de la Información
ADG32. Técnico superior en Administración y Finanzas	0649. Ofimática y Proceso de la Información	0656. Simulación Empresarial
AFD31. Técnico superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva	1138. Juegos y Actividades Físico-recreativas y de Animación Turística	1123. Actividades de Ocio y Tiempo Libre
AFD32. Técnico superior en Acondicionamiento Físico	1149. Actividades Básicas de Acondicionamiento Físico con Soporte Musical	1150. Actividades Especializadas de Acondicionamiento Físico con Soporte Musical
AGA31. Técnico superior en Paisajismo y Medio Rural	0694. Maquinaria e Instalaciones Forestales	0698. Conservación de Jardines y Zonas Deportivas
ARG32. Técnico superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia	1417. Materiales de Producción Gráfica	1485. Desarrollo y Publicación de Productos Editoriales Multimedia
COM31. Técnico superior en Marketing y Publicidad	0931. Marketing Digital	1008. Medios y Soportes de Comunicación
COM33. Técnico superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales	0931. Marketing Digital	0929. Técnicas de Venta y Negociación
COM34. Técnico superior en Comercio Internacional	0622. Transporte Internacional de Mercancías	0826. Medios de Pago Internacional
ELE31. Técnico superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	0523. Configuración de Instalaciones Domóticas y Automáticas	0521. Técnicas y Procesos en Instalaciones Domóticas y Automáticas
ELE32. Técnico superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	0525. Configuración de Infraestructuras de Sistemas de Telecomunicaciones	0555. Redes Telemáticas
ELE33. Técnico superior en Mantenimiento Electrónico	1052. Equipos Microprogramables	1057. Mantenimiento de Equipos de Vídeo
ELE34. Técnico superior en Automatización y Robótica Industrial	0960. Sistemas Secuenciales Programables	0965. Sistemas Programables Adelantados
ENA31. Técnico superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	0354. Promoción del Uso Eficiente de la Energía y del Agua	0352. Configuración de Instalaciones Solares Térmicas
ENA 33. Técnico superior en Energías Renovables	0670. Telecontrol y Automatismos	0683. Gestión del Montaje de Parques Eólicos
EOC31. Técnico superior en Proyectos de Edificación	0567. Diseño y Construcción de Edificios	0570. Desarrollo de Proyectos de Edificación Residencial
EOC32. Técnico superior en Proyectos de Obra Civil	0769. Urbanismo y Obra Civil	0772. Desarrollo de Proyectos Urbanísticos
HOT31. Técnico superior en Gestión de Alojamientos Turísticos	0176. Recepción y Reservas	0178. Comercialización de Eventos
HOT32. Técnico superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos	0383. Destinos Turísticos	0398. Venta de Servicios Turísticos
HOT33. Técnico superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas	0383. Destinos Turísticos	0385. Servicios de Información Turística
HOT34. Técnico superior en Dirección de Cocina	0499. Procesos de Elaboración Culinaria	0498. Elaboración de Pastelería y Repostería
HOT35. Técnico superior en Dirección de Servicios de Restauración	0510. Procesos de Servicios en Restaurante	0512. Planificación y Dirección de Servicios y Eventos en Restauración
IFC31. Técnico superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red	0372. Gestión de Bases de Datos	0376. Implantación de Aplicaciones Web
IFC32. Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	0484. Bases de Datos	0488. Desarrollo de Interfaces
IFC33. Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Web	0484. Bases de Datos	0615. Diseño de Interfaces Web
IMA32. Técnico superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	0121. Equipos e Instalaciones Térmicas	0133. Gestión del Montaje, de la Calidad y del Mantenimiento
IMP31. Técnico superior en Estética Integral y Bienestar	0747. Masaje Estético	0748. Drenaje Estético y Técnicas por Presión
IMP33. Técnico superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa	1182. Diseño de Imagen Integral	1071. Dirección y Comercialización
IMS31. Técnico superior en Animación en 3D, Juegos y Entornos Interactivos	1090. Realización de Proyectos Multimedia Interactivos	1089. Proyectos de Juegos y Entornos Interactivos





Título	Módulo de primer curso	Módulo de segundo curso
IMS32. Técnico superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos	0910. Medios Técnicos Audiovisuales y Escénicos	0907. Realización del Montaje y la Posproducción de Audiovisuales
IMS34. Técnico superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos	1098. Sonido para Audiovisuales	1100. Grabación en Estudio
IMS35. Técnico superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de la Imagen	1158. Planificación de Cámara en Audiovisuales	1164. Toma Fotográfica
INA31. Técnico superior en Vitivinicultura	0077. Viticultura	0084. Comercialización y Logística en la Industria Alimentaria
MAP32. Técnico superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura	0800. Control de las Emergencias	0804. Guardia de Puente
MAP33. Técnico superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones	0800. Control de las Emergencias	1314. Organización de la Guardia de Máquinas
QUI31. Técnico superior en Laboratorio de Análisis y Control de Calidad	0070. Ensayos Microbiológicos	0071. Ensayos Biotecnológicos
SAN31. Técnico en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico	1369. Biología Molecular y Citogenética	1382. Citología General
SAN33. Documentación y Administración Sanitarias	1519. Sistemas de Información y Clasificación Sanitarios	1523. Gestión Administrativa Sanitaria
SAN34. Higiene Bucodental	0731. Estudio de la Cavidad Oral	0735. Educación para la Salud Oral
SAN35. Técnico superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	1347. Anatomía por la Imagen	1349. Técnicas de Radiología Simple
SAN36. Técnico superior en Laboratorio Clínico y Biomédico	1369. Biología Molecular y Citogenética	1372. Técnicas de Inmunodiagnóstico
SAN38. Técnico superior en Prótesis Dentales	0855. Prótesis Completas	0860. Prótesis sobre Implantes
SSC31. Técnico superior en Educación Infantil	0012. Autonomía Personal y Salud Infantil	0013. El juego Infantil y su Metodología
SSC32. Técnico superior en Animación Sociocultural y Turística	1125 Animación y Gestión Cultural	1126. Animación Turística
SSC33. Técnico superior en Integración Social	0342. Promoción de la Autonomía Personal	0017. Habilidades Sociales
SSC34. Técnico superior en Mediación Comunicativa	0017. Habilidades Sociales	1121. Empresa e Iniciativa Emprendedora
SSC35. Técnico superior en Promoción de la Igualdad de Género	0344. Metodología de la Intervención Social	1401. Información y Comunicación con Perspectiva de Género
TMV31. Técnico superior en Automoción	0291. Sistemas Eléctricos y de Seguridad y Confortabilidad	0297. Gestión y Logística del Mantenimiento del Vehículo

ANEXO 4**Calendario del procedimiento de inscripción y de realización de las pruebas libres de la convocatoria de 2020**

Fecha	Actuación	Apartado
Del 4 al 13 de marzo	Inscripción para hacer las pruebas	8
Antes de la publicación de la relación provisional	Creación de las comisiones evaluadoras	17
24 de marzo	Publicación de las relaciones provisionales de personas inscritas en el tablón de anuncios y en la página web de cada centro	12
25, 26 y 27 de marzo	Plazo de reclamaciones contra las relaciones provisionales	13
En un mes desde la solicitud	Resolución de las solicitudes de exención total del módulo de FCT	27.4
7 de abril	Publicación de las listas definitivas de personas inscritas en el tablón de anuncios y en la página web de cada centro	14
7 de abril	Envío a la DGFPIEAS, por vía electrónica, del número de personas inscritas para hacer las pruebas y los módulos de los cuales se matriculan	14
Antes del 8 de abril	Publicación del calendario y de la relación de utensilios necesarios para hacer las pruebas, en el tablón de anuncios y la página web de cada centro	16.3 16.5



El mismo día que se publica en el centro	Envío a la DGFPIEAS, por vía electrónica, del calendario de las pruebas	16.6
Antes del 30 de abril	Asignación del proyecto que hay que realizar para la evaluación del módulo de Proyecto de los alumnos que tenían superado el módulo de FCT o se les ha concedido la exención total de este módulo	28.3
Del 4 al 26 de mayo	Periodo dentro del cual se tienen que llevar a cabo las pruebas libres según el calendario del centro	16.1
Cinco días hábiles posteriores a la realización de la prueba	Publicación de los resultados provisionales de cada prueba en el tablón de anuncios y la página web de cada centro	20
Tres días hábiles posteriores a la publicación de los resultados provisionales	Plazo de reclamaciones ante la comisión evaluadora	20
El día siguiente de la resolución de las reclamaciones	Publicación de la lista definitiva de las calificaciones de la prueba en el tablón de anuncios y la página web de cada centro	20
Un mes desde el día siguiente de la publicación de la lista definitiva	Plazo para que las personas que no estén de acuerdo con el resultado de la revisión que resuelva la comisión evaluadora puedan presentar un recurso de alzada	20
Diez días después de la sesión de evaluación	Envío de la copia compulsada de las actas de evaluación definitivas a la DGFPIEAS	21.5
A partir de la publicación de la lista definitiva	Entrega de los certificados y de las acreditaciones	24
Antes del 9 de junio de 2020	Finalización del proceso de evaluación, excepto del módulo profesional de Proyecto	25
Antes del 19 de junio de 2020	Finalización del proceso de evaluación del módulo profesional de Proyecto	28

ANEXO 5

Listado de pruebas para obtener los títulos de técnico o técnico superior de formación profesional del sistema educativo de los ciclos y módulos que no forman parte del despliegue curricular en modalidad presencial de determinados centros que se convocan

Centro	Ciclo	Limitaciones
IES ISIDOR MACABICH	Técnico superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos (ELE32)	Únicamente se convocan pruebas libres de los módulos de segundo curso
CIFP CAN MARINES	Técnico en Jardinería y Floristería (AGA23)	Se convocan los módulos: — 0576. Implantación de Jardines y Zonas Verdes — 0578. Producción de Plantas y Tepes en Vivero

ANEXO 6

Relación de ciclos LOGSE que se han empezado a substituir por nuevos ciclos LOE en el curso 2019-2020

A estos ciclos únicamente pueden inscribirse las personas que ya dispongan de de algún módulo superado de los mismos.

1. Técnico superior en Actividades Físicas y Deportivas (AFD31-LOGSE)

Los centros que deben realizar las pruebas de este ciclo son:

- IES Algarb
- IES Llorenç Garcías i Font
- IES Bendinat
- IES Albuhaia
- IES CTEIB
- IES Son Rullan
- IES Guillem Cifre de Colonya
- IES Cap de Llevant

